
DECLARACIÓN GENERAL SOBRE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN FINANCIERO EN EL GRUPO SANTANDER

Introducción

España es un país miembro de la Unión Europea y del Grupo de Acción Financiera Internacional ("GAFI") que aplica los Reglamentos Europeos y que transpone a su legislación nacional las Directivas UE relativas a la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Grupo Santander, compuesto por su matriz Banco Santander, S.A., y todas sus áreas de negocio, sucursales y filiales domiciliadas tanto en España como en los diferentes países donde están establecidas, están comprometidos y colaboran de forma decidida con los esfuerzos e iniciativas internacionales, para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como para el cumplimiento de los programas de sanciones internacionales.

Banco Santander, S.A. tiene su domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y CIF A-39000013, España, y en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo ("PBC/FT"), está supervisada por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ("SEPBLAC"), adscrito al Banco de España, bajo el número de registro 0049, y por los supervisores en los países en los que opera.

El Banco es miembro de constitución y toma parte activa en el Grupo Wolfsberg, que es una organización creada con el objetivo de desarrollar marcos y directrices para la gestión de riesgos de delitos financieros en general, con un enfoque más reciente y estratégico en la mejora de la eficacia de los programas globales de PBC/FT.

El Programa de Prevención del Crimen Financiero

El Grupo Santander ha desarrollado e implementado un Marco Corporativo de Prevención del Crimen Financiero ("FCC") cuyo objetivo es (i) establecer los principios y pautas que deben seguir las entidades del Grupo Santander en relación con PBC/FT y cumplir con los programas de sanciones internacionales; (ii) definir los roles y responsabilidades en esta materia; (iii) establecer los procesos clave de FCC que deben dotarse las entidades del Grupo; y (iv) fijar los elementos esenciales de gobierno.

Los principales aspectos del Marco que reflejan las expectativas mínimas del Grupo en su conjunto son:

- **Tolerancia cero** respecto a clientes, proveedores, empleados, personas o entidades terceras, y con cualquier transacción, que puedan estar relacionadas con crimen financiero,

así como con respecto al incumplimiento de los requerimientos y principios establecidos en el Marco.

- **La implicación de la organización en la prevención de crimen financiero** de todos los empleados, Alta Dirección y miembros de los órganos de gobierno del Grupo Santander; la aplicación de altos estándares éticos en la contratación y conducta de directivos, empleados o agentes.
- **Gestión en base al riesgo** en los procedimientos internos establecidos, las medidas implantadas y las decisiones adoptadas en el ámbito de prevención del crimen financiero.
- **Deber de confidencialidad y prohibición de revelación** en los análisis y comunicaciones de operaciones sospechosas.
- **Protección de datos de carácter personal**, dentro de la obligación de registro de información en el ámbito de prevención del crimen financiero así como los ficheros, automatizados o no, creados con este fin, se observarán las políticas en materia de protección de datos cuando se traten datos de carácter personal para garantizar los derechos y libertades de los titulares de los datos.
- **Adecuada estructura organizativa** de la Corporación y las entidades del Grupo Santander, con la disposición de suficientes recursos humanos, formativos, materiales, técnicos y procedimentales, así como de la normativa interna necesaria para cumplir los objetivos de FCC.

Además del mencionado Marco, el Grupo Santander ha desarrollado políticas y procedimientos escritos específicamente sobre esta materia, los cuales vienen articulados en una Política Corporativa para la Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y en una Política Corporativa de Sanciones y Contramedidas Financieras, ambas de obligada aplicación y cumplimiento por todas las filiales, sucursales y áreas de negocio establecidas en España y/o en el extranjero.

La gestión holística de riesgos de crimen financiero

El Grupo Santander está comprometido con el progreso de la sociedad, actuando de forma sencilla, personal y justa – ayudamos a las personas y a las empresas a progresar, apoyando un crecimiento inclusivo y sostenible. Somos conscientes de que, la irrupción de las nuevas tecnologías y la revolución digital en los servicios financieros pueden ser una fuerza positiva para llevar a cabo esta visión, siempre y cuando exista el mismo nivel de dedicación técnica en la transformación del entorno de controles asociados de FCC.

Con el fin de establecer e implementar sistemas efectivos de análisis y gestión de todo tipo de riesgos, la función de FCC está integrada dentro de la función de Cumplimiento y Conducta, la cual, a su vez, se encuentra dentro de la división de Riesgos. En este sentido, la función de FCC está en constante interacción y colaboración con sus compañeros de división, con el objetivo de identificar nuevos tipos de riesgos de crimen financiero y retos en su prevención.

Esta identificación del riesgo va más allá de la comprensión tradicional de los delitos financieros y engloba, por ejemplo, desde el riesgo medioambiental - donde detrás de cada delito contra el medioambiente hay una red de crimen financiero - hasta la inclusión financiera - donde la falta de precisión e innovación en programas de cumplimiento impide el acceso al sistema financiero formal en nuestras comunidades.

FCC está dedicada a la gestión holística de los riesgos para asegurar que somos un habilitador dentro el Banco para conseguir sus objetivos y los objetivos de nuestra sociedad.

Carolina Garces Monterrubio

Responsable Global de Prevención del Crimen Financiero

Realizada el 11 de Marzo de 2020